



ACUERDO MUNICIPAL N° 0103 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2011; y de conformidad al artículo 10 inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la regidora **Licetty Madeleyni Tica Mendoza** formula el pedido: "Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 076-2011-MDCGAL de fecha 02 de agosto del 2011, que aprueba la modificación de la modalidad de ejecución de los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, los mismos que se ejecutarían bajo la modalidad de administración directa".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido de la Regidora Licetty Madeleyni Tica Mendoza, quien a petitionado que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 076-2011-MDCGAL de fecha 02 de agosto del 2011, que aprueba la modificación de la modalidad de ejecución de los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, los mismos que se ejecutarían bajo la modalidad de administración directa.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado, se somete a votación el pedido efectuado por la regidora Licetty Madeleyni Tica Mendoza; siendo el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en el artículo 10 inciso 2 de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de la regidora LICETTY MADELEYNI TICA MENDOZA, en consecuencia se **DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL N° 076-2011-MDCGAL de fecha 02 de agosto del 2011.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, OPI en coordinación con las demás Gerencias competentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa
ALCALDIA
Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

